



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 916-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N°42-2025-CALS-DAITA-FI-UANJMA de fecha 22 de diciembre de 2025; HTIFI N° 5019, de fecha de derivación 23 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: *“La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes”*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *“Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación”*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0103-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 12 de marzo de 2024, se designó al Mg. Fredy Taipe Pardo como Asesor y al M.Sc. Diego Elio Peralta Guevara como co-asesor, para el Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación, de las tesistas Sherida Jhoselin Nauto Quispe y Yessica Cindy Zuñiga Ochoa de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Capítulo IV del Reglamento de Grados y Títulos sobre el Jurado Evaluador;

Que, mediante Resolución Decanal N° 642-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis de las Tesistas Yessica Cindy Zuñiga Ochoa y Sherida Jhoselin Nauto Quispe, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|------------------|--|------------------------------------|
| Tesis | EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS, QUÍMICAS Y ATRIBUTOS SENSORIALES EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS CON HARINA DE BERRO (<i>Nasturtium officialeum</i>) Y CUSHURO (<i>Nostoc sphaericum</i>) | |
| Tesistas | Yessica Cindy Zuñiga Ochoa y Sherida Jhoselin Nauto Quispe | |
| Asesor | Mtro. Fredy Taipe Pardo | |
| Co-asesor | Mtro. Diego Elio Peralta Guevara | |
| Jurado Evaluador | Presidente: | Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez |
| | Primer miembro: | Dr. David Choque Quispe |
| | Segundo miembro: | Mtra. Elibet Moscoso Moscoso |

Que, mediante la Resolución Decanal N° 821-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 27 de noviembre de 2025, se aprobó el Informe Final de Tesis intitulado **“EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS, QUÍMICAS Y ATRIBUTOS SENSORIALES EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS CON HARINA DE BERRO (*Nasturtium officialeum*) Y CUSHURO (*Nostoc sphaericum*)”**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 916-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de diciembre de 2025

CUSHURO (*Nostoc sphaericum*), presentado por los tesistas **Yessica Cindy Zuñiga Ochoa y Sherida Jhoselin Nauto Quispe**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y se fijó para el **Viernes, 05 de diciembre de 2025** a horas **09:00 a. m.** el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Santa Rosa;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 05 de diciembre de 2025, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez**, el **Dr. David Choque Quispe**, primer miembro y la **Mtra. Elibet Moscoso Moscoso**, segundo miembro, aprueban por **unanimidad** con la calificación de **DIECISIETE (17)** y mención “**MUY BUENO**”, el Informe Final de Tesis titulado “**EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS, QUÍMICAS Y ATRIBUTOS SENSORIALES EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS CON HARINA DE BERRO (*Nasturtium officialeum*) Y CUSHURO (*Nostoc sphaericum*)**”, cuya autora es la bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Sherida Jhoselin Nauto Quispe**;

Que, mediante Carta N° 42-2025-CALS-DAITA-FI-UANJMA de fecha 22 de diciembre de 2025, el **Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez** presidente del Jurado Evaluador, remitió a la Facultad de Ingeniería la documentación correspondiente a la sustentación de tesis de los bachilleres **Yessica Cindy Zuñiga Ochoa y Sherida Jhoselin Nauto Quispe**; documentación que, en el expediente, consta de dos actas independientes, una por cada bachiller, siendo materia de la presente resolución únicamente el acta correspondiente al bachiller **Sherida Jhoselin Nauto Quispe**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 5019, de fecha de derivación 23 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N° 42-2025-CALS-DAITA-FI-UANJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 05 de diciembre de 2025, correspondiente a la bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Sherida Jhoselin Nauto Quispe**, mediante la cual el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado “**EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS, QUÍMICAS Y ATRIBUTOS SENSORIALES EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS CON HARINA DE BERRO (*Nasturtium officialeum*) Y CUSHURO (*Nostoc sphaericum*)**”, aprobado por **unanimidad**, con el siguiente calificativo y mención:

| NOTA ESCALA VIGESIMAL | | MENCIÓN |
|-----------------------|------------|-----------|
| NÚMEROS | LETRAS | |
| 17 | DIECISIETE | MUY BUENO |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, asesores de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**
DR. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA